Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

1671333130

No. GS-2025- -DESAP - GRUCO- 11.6

San Andrés Islas, 19 de marzo 2025

Señor.
JAVIER MAURICIO HINCAPIE OTALVARO
Cédula de ciudadanía No. 1.128.405.851 expedida en Medellín
Persona Natural
Teléfono: 3117389933
E-MAIL: mhincapo3@gmail.com
Medellín

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN DESAP MIC 003 2025**

Comedidamente me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 25/02/2025, dentro del proceso PN DESAP MIC 003 2025, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBAS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, ha sido aceptada por esta Unidad Policial, así:

CONTRATO	**No. 38-6-10002-25**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	5.824.198 expedida en Ibagué – Tolima
CARGO	Comandante Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 5572 del 11/12/2024 - emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero 2025, la cual se adiciona y modifica parcialmente mediante la Resolución 00364 del 12 febrero de 2025.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** JAVIER MAURICIO HINCAPIE OTALVARO **Cédula de ciudadanía No.** 1.128.405.851 expedida en Medellín Persona Natural **Teléfono:** 3117389933 **E-MAIL:** mhincapo3@gmail.com Medellín
CONSIDERANDOS	El presente contrato se adelantará bajo la contratación de mínima cuantía previsto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2o - Numeral 4o, prevé dentro de las modalidades de selección, Mínima cuantía.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el Jefe Logístico del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15/01/2018 "por la cual se actualiza, se modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014".

1671333130
Scanned with CamScanner

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO	El objeto del presente contrato es la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBAS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
CLAUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación, esta debe cargarse en la plataforma SIIF Nación - Min hacienda por parte del proveedor y ser aprobada por el supervisor del contrato previa verificación; la asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, , así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (decreto 843 del 25 de abril de 2013), cuando corresponda y recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball Cra 5b-34 piso 3t° piso donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Si se tratara de persona natural empleadora o independiente, deberá tener en cuenta los lineamientos normativos establecidos La ley 1955 de 2019 en su artículo 244, respecto del aporte al sistema de seguridad social como cotizante. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Si el pago tuviese origen en la ejecución de un contrato cuyo adjudicatario fuese persona natural – independiente, el supervisor requerirá junto a la documentación antes señalada, el aporte al sistema de seguridad social en calidad de cotizante, en concordancia con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Ingreso Base de Cotización IBC, trámite que deberá ser surtido con antelación a la solicitud del turno. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS El contratista debe allegar durante los primeros 5 días del mes subsiguiente a la entrega de los insumos, la factura con los soportes requeridos al supervisor del contrato quien emitirá el respectivo RAS, con el fin de que el prestador pueda radicar la factura en la ventanilla única de radicación. **Nombre Beneficiario:** JAVIER MAURICIO HINCAPIE OTALVARO **Banco:** Davivienda **Tipo de Cuenta:** Cuenta de Ahorros Damas **Número de Cuenta:** 0550488445426734 **Oficina:** Medellín
CLAUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 1825 del 03-03-2025, expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina.
CLAUSULA CUARTA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **($60.000.000,00)**, moneda legal colombiana.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

1671333130

Scanned with CamScanner

GS-2025-007260-DESAP

CLAUSULA QUINTA - MULTAS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. **GARANTÍA ÚNICA:** a). **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. b). **CALIDAD DEL SERVICIO**: por el (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. b). **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: por el (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) meses más. **SANCIONES:** **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la Policía, mediante acto administrativo, afectará al Contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL Contratista, pagará a la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la Policía. No obstante, la Policía se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el Contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el Contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLAUSULA SEXTA – FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra, contados partir de la notificación de la comunicación de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1671333130

Scanned with CamScanner

CLAUSULA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Policía por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Policía, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá a la Policía los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la Policía de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la Policía, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
CLAUSULA OCTAVA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la estación de bombas del comando de departamento de policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debe ser prestado en las instalaciones del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la Avenida Francisco Newball 5B No. 1-34, se coordinara con el (Área Logística del Departamento), de acuerdo a las necesidades y requerimientos que establezca el supervisor del contrato al contratista durante el tiempo de ejecución, en el horario de 05:00 a 12:00 y de 14:00 a 22:00 horas; los gastos de alimentación, hospedaje y transporte, serán asumidos por el contratista, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. En el caso que el contratista requiera retirar equipos y/o elementos tecnológicos de las instalaciones del Comando de Policía, lo podrá hacer solo con previa autorización del supervisor del contrato, según lo estipulado en el numeral 4.1.1.
CLAUSULA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos del Departamento, recomienda al Comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjudicar el proceso PN DESAP MIC 003 2025 cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBAS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, al señor JAVIER MAURICIO HINCAPIE OTALVARO, Cédula de ciudadanía No. 1.128.405.851 expedida en Medellín, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **JAMES EVELIO TOTENA CIRON**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró: SI. Deimer Mendoza Morelo / Analista Grupo Contratos (E)
Revisado Por: IT. Fredy Jesús Herrera Sáez / Jefe Grupo Contratos (E)
Revisado Por: IT. Leonardo Daniel Gutiérrez Arteta/ Jefe Oficina Asuntos Jurídicos
Revisado Por: MY. Oscar Raúl Villegas Hernández / Jefe Área Administrativa

Avenida Francisco Newball No 5 – 34 B Piso 3
Teléfono(s) 5123850
desap.gruco-jef@policia.gov.co

1671333130
Scanned with CamScanner

GS-2025-007260-DESAP

ANEXO 1

PN DESAP MIC 003 2025

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

RIONEGRO Antioquia
04 de Marzo de 2025

Señores

POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ciudad

PROPONENTE
Mauricio Hincapié Otálvaro

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A TODO COSTO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2025.			
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Mantenimiento correctivo y preventivo de motobomba industrial de 7.5 HP con entrada de 2" y salida de 2" existente en el sistema, mantenimiento consistente en: cambio de sellos, rodamientos, centro de núcleo, bobina, componentes electro-mecánicos, pintura general, entre otros, incluye accesorios de PVC tales como codos, uniones, T, reducciones y tubos.	X	
2	Suministro e instalación de válvula de mariposa bridada de 2".	X	
3	Suministro e instalación válvula de bola PVC radial doble universal soldar. 2".	X	
4	Mantenimiento preventivo línea hidráulica de succión en PVC SCH 80 2". Eliminación de fugas y limpieza general.	X	
5	Mantenimiento preventivo línea hidráulica de impulsión en PVC SCH 80 3" Eliminación de fugas y limpieza general.	X	

Mauricio Hincapié Otálvaro
NIT: 1.128.405.851-6 Rionegro
Antioquia

1671333130
Scanned with CamScanner

Código: 2BS-FR-0035	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 16-10-2013	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

PN DESAP MIC 003 2025

6	Suministro e instalación de un manómetro de 0 -10 bares	X	
7	Suministro e instalación transmisor de presión, 12-36 Vdc 4 a 20 mA ½ 0 - 10 bar	X	
8	Mantenimiento preventivo y correctivo al tablero eléctrico de control a presión constante. Incluye programación de convertidor de frecuencia.	X	
9	Suministro e instalación convertidor de frecuencia CFW500 7.5hp 440V con función de PLC	X	
10	Suministro e instalación de tanque presurizador (pressure tanks) en fibra de vidrio hidro acumulador vertical de mínimo 300 litros, tecnología de membrana butílica intercambiable, apta para manejo de agua potable, incluye accesorios de PVC tales como codos, uniones, T, reducciones y tubos.	X	
11	Suministro e instalación de una motobomba sumergible de 1.5 hp en salida de 2" para canasta de evacuación de agua estancada en el cuarto de máquinas de bombeo, incluye accesorios de PVC tales como codos, uniones, T, reducciones y tubos.	X	
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS EVALUABLES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación o copia del contrato ejecutado con concepto favorable de la ejecución del mismo por parte de la entidad estatal, este requisito será tenido en cuenta en la evaluación técnica, el no anexar las presentes certificaciones o contratos liquidados y recibidos a satisfacción serán una causal de rechazo por parte del evaluador técnico, estas certificaciones deben tener los siguientes datos: • Nombre o razón social del cliente • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de inicio y finalización del contrato • Nombre del contratista • Nombre, teléfono, celular y correo electrónico de la persona para verificación • NIT, Dirección, Teléfono, membrete de la entidad que lo expide y Cumplimiento	X	
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El oferente deberá presentar mediante certificación por escrito, la capacitación y nivel de experiencia que poseen los empleados que realizarán los trabajos objeto del presente contrato, por lo cual deberá presentar las hojas de vida del personal que realizará las actividades requeridas con copia de los diplomas o certificados que hagan constar que cada uno de los funcionarios tiene la capacidad para realizar los trabajos de mantenimiento. En complemento a esta certificación, el oferente deberá anexar en su propuesta certificaciones de aptitud técnico, tecnólogo y/o profesional de cada uno de los funcionarios, mínimo un (01) responsable en los trabajos de mantenimiento de la estación de bombeo del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	X	

Mauricio Hincapié Otálvaro
NIT: 1.128.405.851-6 Rionegro
Antioquia

1671333130
Scanned with CamScanner

GS-2025-007260-DESAP

PN DESAP MIC 003 2025

3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con los medios logísticos, talento humano y proveedores necesarios para la prestación de servicio de mantenimiento preventivos y correctivos de la estación de bombas objeto del presente contrato, así como la capacidad para transportar los repuestos desde su lugar de fabricación y/o almacenamiento, hasta las instalaciones del Comando de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, El contratista debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo si se requiere en cualquier momento, realizando las coordinaciones necesarias con anterioridad a la ejecución del contrato de los permisos o requisitos que exijan la Gobernación de San Andrés para realizar actividades de trabajo o prestación de servicios en la isla.	X	
4	**GARANTIA:** El contratista garantizará mediante certificación expedida por el representante legal que los repuestos objeto de cambio durante el mantenimiento correctivo, corresponden a elementos genuinos, auténticos, originales de marcas reconocidas no genéricas, funcionales y operables en tiempo para los mantenimientos realizados. Se debe especificar una garantía mínima para el mantenimiento después que ocurra el cambio de los repuestos y mano de obra contado a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor, el cual podrá extenderse por el termino previsto en la respectiva póliza de calidad de los elementos que disponga la entidad en salvaguarda y cumplimiento de los riesgos y garantías. Si durante el lapso correspondiente a la presente cláusula, los equipos a los cuales se le realizan los mantenimientos (preventivo y correctivo) resultaren defectuosos por los materiales o componentes suministrados o el supervisor del contrato observe mala calidad en el servicio, el oferente deberá reemplazar y/o hacer las reparaciones correspondientes, de tal manera que se reestablezca el servicio del equipo averiado, se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito en el anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la estación de bombas del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento, en caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos.	X	
5	**PRECIOS FIJOS:** El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos de los servicios y repuestos que sean requeridos. Serán a cargo del Contratista, los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.	X	
6	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán anexar el formulario y lo descrito en las especificaciones técnicas seguridad y salud en el trabajo del anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la estación de bombas del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	X	

Mauricio Hincapié Otálvaro
NIT: 1.128.405.851-6 Rionegro
Antioquia

1671333130

Scanned with CamScanner

PN DESAP MIC 003 2025

7	**TIEMPO DE RESPUESTA:** El oferente certificará por escrito que, desde la iniciación del contrato hasta su terminación, realizará mínimo un (01) mantenimiento preventivo cada seis (06) meses a las bombas industrial de 7.5 HP sin sobrepasar los 180 días y a las motobombas sumergible de dos polos para efluentes (aguas residuales) y lodos (aguas negras) de 2 HP cada dos (02) meses del comando sin sobrepasar los 60 días; y los mantenimientos correctivos se realizarán las veces que sean necesario por el llamado del supervisor del contrato, dicho requerimiento deberá atenderse dentro de las siguientes doce (12) horas con disponibilidad de lunes a domingo.	X	
8	**REPUESTOS**: El oferente deberá anexar certificación por escrito que garantizará la originalidad de los repuestos a instalar en el sistema de bombeo, los cuales corresponderán a cada marca del equipo, deben ser nuevos no usados, ni remanufacturados, ni repotenciados. En caso de que los repuestos instalados presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de uso normal, el oferente se compromete a cambiar e instalar el repuesto sin costo adicional para la institución dentro de las siguientes doce (12) horas con disponibilidad de lunes a domingo.	X	
9	El oferente deberá certificar por escrito que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo o de desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas con costos asumidos en su totalidad por el contratista.	X	
10	**DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE BOMBEO:** El oferente certificará por escrito que, al iniciar el contrato realizará y presentará por escrito al supervisor del contrato en los primeros ocho (08) días una vez recibido la comunicación de inicio, un diagnóstico de las fallas detectadas (estado actual) del sistema de bombeo junto con el cronograma de intervención para los mismos hasta la fecha de finalización del contrato; aunado a lo anterior, entregará de manera mensual un informe de las actividades realizadas con fotografías.	X	
11	El oferente se compromete mediante oficio anexo a la oferta a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia legal que implique el embalaje, reciclaje y posterior destrucción sin costo adicional para la Policía Nacional de los desechos tóxicos de aquellos elementos y repuestos derivados del objeto del contrato.	X	
12	El oferente deberá soportar por escrito que contará como mínimo con una persona la cual deberá cumplir con los requisitos exigidos para laboral en el Departamento de San Andrés y Providencia, para la atención de los requerimientos que se puedan presentar, esta persona debe contar con la idoneidad en temas de mantenimientos preventivos y correctivos de sistemas de bombeo de agua potable y debe estar vinculada a la empresa, para lo cual deberá anexar la hoja de vida del funcionario y el contrato firmado por ambas partes.	X	

El proponente:

Mauricio Hincapié
NIT: 1.128.405851-6
Calle 22 b n 55 f 30. Rionegro Antioquia
Móvil: 311-738-9933
Email: Mhincapo3@gmail.com

Mauricio Hincapié Otálvaro
NIT: 1.128.405.851-6 Rionegro
Antioquia

1671333130
Scanned with CamScanner

GS-2025-007260-DESAP

ANEXO 4

PN DESAP MIC 003 2025

FORMULARIO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

RIONEGRO Antioquia
06 de Marzo de 2025

Señores

POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ciudad

REF: PROCESO DE CONTRACCIÓN PN DESAP MIC 003 2025

El suscrito JAVIER MAURICIO HINCAPIE OTÁLVARO, obrando en nombre y representación de JAVIER MAURICIO HINCAPIÉ OTÁLVARO con NIT 1.128.405.851-6, de conformidad con lo establecido en la presente invitación del presente proceso de Contratación, adelantado por LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes que se relacionan en el Formulario 4 de la invitación del actual proceso de contratación, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo a la siguiente relación:

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBAS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".	MENOR VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR OFERTADO
1	Mantenimiento correctivo y preventivo de motobomba industrial de 7.5 HP con entrada de 2" y salida de 2" existente en el sistema, mantenimiento consistente en: cambio de sellos, rodamientos, centro de núcleo, bobina, componentes electro-mecánicos, pintura general, entre otros, incluye accesorios de PVC tales como codos, uniones, T, reducciones y tubos.	$2.760.150	$ 420.000
2	Suministro e instalación de válvula de mariposa bridada de 2".	$1.367.000	$ 98.300
3	Suministro e instalación válvula de bola PVC radial doble universal soldar. 2".	$1.187.500	$ 78.300
4	Mantenimiento preventivo línea hidráulica de succión en PVC SCH 80 2", Eliminación de fugas y limpieza general.	$2.312.500	$ 691.600
5	Mantenimiento preventivo línea hidráulica de impulsión en PVC SCH 80 3" Eliminación de fugas y limpieza general.	$2.270.000	$ 681.600
6	Suministro e instalación de un manómetro de 0 -10 bares.	$757.300	$ 53.200
7	Suministro e instalación transmisor de presión, 12-36 Vdc 4 a 20 mA ⅞ 0 - 10 bar	$1.547.650	$ 177.300
8	Mantenimiento preventivo y correctivo al tablero eléctrico de control a presión constante. Incluye programación de convertidor de frecuencia.	$3.422.700	$ 1.308.160

Mauricio Hincapié Otálvaro
NIT: 1.128.405.851-6 Rionegro Antioquia

1671333130

Scanned with CamScanner

PN DESAP MIC 003 2025

9	Suministro e instalación convertidor de frecuencia CFW500 7.5hp 440V con función de PLC	$7.520.000	$ 1.209.200
10	Suministro e instalación de tanque presurizador (pressure tanks) en fibra de vidrio hidro acumulador vertical de mínimo 300 litros, tecnología de membrana butílica intercambiable, apta para manejo de agua potable, incluye accesorios de PVC tales como codos, uniones, T, reducciones y tubos.	$6.442.750	$ 1.150.000
11	Suministro e instalación de una motobomba sumergible de 1.5 hp en salida de 2" para canasta de evacuación de agua estancada en el cuarto de máquinas de bombeo, incluye accesorios de PVC tales como codos, uniones, T, reducciones y tubos.	$2.423.150	$ 311.600

NOTA 1: Si bien es cierto que en la estructuración del presente estudio previo se describen los elementos con su valor unitario, se deja claridad que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado, el cual corresponde a SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00), Moneda Legal Colombiana.

En tal sentido, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicio, éste se ejecutará de acuerdo al requerimiento que se haga por parte del supervisor del contrato respecto a la cantidad del bien o servicio que se requiera.

NOTA 2: por ser un contrato de prestación de servicio en lo que respecta al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBAS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, señala que el proceso de adjudicación se realizará por la propuesta con menor valor ofertado, previo cumplimiento de los demás requisitos del orden técnico y jurídico.

NOTA 3: Se les recuerda a los proponentes que la propuesta que supere el valor unitario estimado por la entidad será rechazada.

NOTA 4: Se les recuerda a los proponentes que en el SECOP II, en el módulo de cuestionario deberán ofrecer el 100% del presupuesto a contratar SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00), Moneda Legal Colombiana, EXENTO DE IVA, aspecto que será tenido en cuenta a la par de la oferta discriminada por ítem como lo requiere la entidad. So pena de ser rechazada la oferta por las causales de rechazo, en su numeral N.

El proponente:

Mauricio Hincapié
NIT: 1.128.405851-6
Calle 22 b n 55 f 30. Rionegro Antioquia
Móvil: 311-738-9933
Email: Mhincapo3@gmail.com

Mauricio Hincapié Otálvaro
NIT: 1.128.405.851-6 Rionegro
Antioquia

1671333130
Scanned with CamScanner

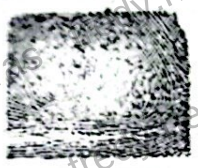
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.128.405.851
APELLIDOS HINCAPIE OTALVARO
NOMBRES JAVIER MAURICIO



FIRMA

Sólo válido para registro en el SECOP II



FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1987
RIONEGRO (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO
30-MAR-2005 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0121400-00270151-M-1128405851-20101213 0025170315A 1 3552502

Sólo válido para registro en el SECOP II

1671333130

Scanned with CamScanner

GS-2025-007260-DESAP

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

SAN ANDRES, ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, COLOMBIA, **21/01/2025**

A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JAVIER MAURICIO HINCAPIE OTALVARO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1128405851**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488445426734**
Fecha de apertura	**23/05/2024**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1671333130

Scanned with CamScanner

GS-2025-007260-DESAP

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/03/2025 - 10:05:07
Recibo No. S000915418, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2MmBrTfTSh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAVIER MAURICIO HINCAPIE OTALVARO
Identificación : CC. - 1128405851
Nit : 1128405851-6
Domicilio: Rionegro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 160212
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 2024
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 22 B 55 F 30
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico : mhincapo3@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3117389933
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 22 B 55 F 30
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : mhincapo3@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3312
Actividad secundaria Código CIIU: F4329
Otras actividades Código CIIU: G4774

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, otras instalaciones especializadas, comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

1671333130

Scanned with CamScanner

GS-2025-007260-DESAP

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $20.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $20.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $20.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $20.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $200.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: HELIOSYST INGENIERIA
Matrícula No.: 160213
Fecha de Matrícula: 14 de febrero de 2024
Último año renovado: 2025

1671333130

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/03/2025 - 10:05:07
Recibo No. S000915418, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2MmBrTfTSh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 22 B 55 F 30
Municipio: Rionegro, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $200.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3312.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Camila Escobar V

CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

1671333130

Scanned with CamScanner

GS-2025-007260-DESAP

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/03/2025 - 10:05:07
Recibo No. S000915418, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2MmBrTfTSh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

1671333130

Scanned with CamScanner

GS-2025-007260-DESAP

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14981542726

(415)7707212489984(8020) 000001498154272 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 8 4 0 5 8 5 1	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 8 4 0 5 8 5 1	2 0 0 5 0 3 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HINCAPIE	OTALVARO	JAVIER	MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

41. Dirección principal: CL 22 B 55 F 30

42. Correo electrónico: mhincapo3@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 3 2 1 3 2 8	3 1 1 7 3 8 9 9 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 1	2 0 0 8 0 9 1 0						7 2 2 6	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ — 60. No. de Folios: — 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 13-02-2024 11:07:04AM

BORRADOR SIN COSTO
DOCUMENTO

1671333130

Scanned with CamScanner